

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería del Software por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.1. Datos básicos de la descripción del título. Incluyen el código ISCED 1 "Informática".

1.3. Universidades y centros en los que se imparte. Modifican los créditos máximos y mínimos de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial con objeto de adecuarla a la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

3.1. Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Incluyen en las respectivas materias las competencias recogidas en el art. 3.1 del R.D. 1393/2007 en su redacción dada por el R.D. 861/2010 de 2 de julio, si bien en la memoria verificada se garantizaba la adquisición de éstas a través de las competencias generales establecidas por las recomendaciones para el Grado en Informática realizadas por el Consejo de Universidades y publicadas en el BOE de fecha 4 de diciembre de 2009 y que se corresponden con los

códigos CG-01 a CG-12.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

- Se adjunta la planificación del curso de adaptación a través del Título Propio.
- Se actualiza la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

Se recomienda actualizar la referencia al art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, ya que en su modificación en el RD 861/2010 en su artículo 1, apartado cinco, se establece que el reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación será de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios

4.5. Curso de adaptación para titulados. Se ha incluido el Curso de Adaptación para titulados de la anterior Ordenación Académica de Títulos.

5.1. Descripción del plan de estudios.

- Actualizan los cuadros con la distribución de las competencias que se adquirirán en las distintas materias.
- Incorporan en el Plan de Estudios con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas".

Actividades formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación:

- Actualizan las actividades formativas para adecuarlas a estos criterios, ajustando denominación y número de horas, cumplimentan la información sobre metodologías docentes para las materias del Grado y modifican las denominaciones de los sistemas de evaluación.

5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas.

- Proporcionan una distribución orientativa de las asignaturas optativas correspondientes a las materias del Módulo 5 y 6, todas ellas planificadas para que se puedan impartir indistintamente entre los semestres 5º al 8º, a excepción de las "Prácticas Externas", que mantienen su planificación en el último semestre.
- Modifican la denominación de la asignatura "Clúster y Computación Grid" que pasa a

denominarse "Arquitecturas Cluster".

- Detallan en las respectivas materias, las cinco competencias recogidas en el art. 3.1 del R.D. 1393/2007 en su redacción dada por el R.D. 861/2010 de 2 de julio. Eliminan la información que relacionaba estas competencias básicas con las competencias básicas del título.

- Revisan las competencias que se adquieren con cada materia corrigiendo deficiencias y errores detectados.

6.1. Profesorado. Distribuyen al profesorado por categorías e indican el % de doctores por cada categoría. Realizan una estimación del porcentaje de horas que los profesores, agrupados por categorías, van a dedicar a la docencia de las asignaturas.

10.2. Procedimiento de adaptación. Actualizan la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 04/11/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente